



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.395

QUE DISPONE EL TRASLADO AL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES, DE LOS RESTOS MORTALES DE LOS ILUSTRES CONCIUDADANOS "JOSÉ ASUNCIÓN FLORES" Y "AUGUSTO ROA BASTOS".

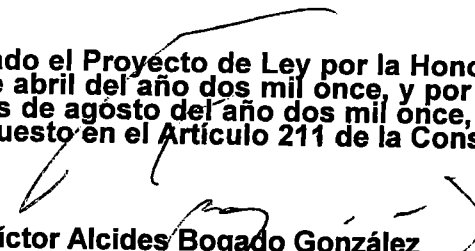
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Dispóngase el traslado al Panteón Nacional de los Héroes, de los restos mortales de los ilustres conciudadanos "José Asunción Flores", creador de la Guarania, excelsa expresión cultural de la República del Paraguay y el del escritor "Augusto Roa Bastos".

Artículo 2º.- Encomiéndose al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura el cumplimiento de la presente Ley en coordinación con los demás Poderes del Estado.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Marcial González Saistrand
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. *Asunción, 22 de agosto* de 2011.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Luis Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura